

**RESOLUCIÓN No. 1247
(22 DE JUNIO DE 2017)**

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 2171408 de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad."

Que mediante Resolución No. 1129 de 23 de mayo de 2017 la Universidad de Nariño dio apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 2171408 de 2017, con el objeto de contratar en forma integral el desarrollo de todas las actividades de obra inherentes al suministro e instalación de elementos de seguridad vial vertical, horizontal y dispositivos en la red vial urbana del municipio de Pasto, de acuerdo las características técnicas y calidades especificadas en los pliegos de condiciones, en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20163120 entre el municipio de Pasto y la Universidad de Nariño.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 30 de mayo de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes, según consta en la respectiva Acta de Cierre: Servicios Técnicos en Ingeniería SAS; Javier Fernando Bastidas; Luis Antonio Rojas Girón; Protraffic SAS; Consorcio HH Nariño; José Alexander Román Ruiz; Yesid Francisco Ferreira; Jimena Gonzales Villota y Olager Agudelo Prieto.

Que el 31 de mayo de 2017, la Junta de Compras y Contratación realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño.

Que dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes Yesid Francisco Ferreira y Francisco Rojas Girón. Como consecuencia de estas observaciones, se publicaron las aclaraciones al Informe Definitivo de Proponentes Habilitados, en el siguiente sentido: "incluir al proponente No. 2 Luis Antonio Rojas Cerón, previa revisión de la evaluación de la experiencia del residente de obra, determinando que cumple con la experiencia mínima en obras relacionadas con implementación e instalación de señalización vertical y horizontal por un valor no inferior a 310 SMMLV, puesto que se actualizó el valor certificado en salarios mínimos mensuales a la presente fecha, concluyendo que SI CUMPLE, porque asciende a los 336 smmlv". De igual forma, se dispuso "incluir al proponente No. 7 Yesid Francisco Ferreira Vanegas. Se corrige la evaluación de la experiencia del residente de obra como consecuencia de las observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes. Se verificó en la documentación aportada en la propuesta original que el proponente cumple con la experiencia mínima en obras relacionadas con implementación e instalación de señalización vertical y horizontal por un valor no inferior a 310 SMMLV, puesto que además

de la certificación aportada a folio 133 fue anexada en la propuesta inicial el acta de recibo y entrega final de obra del Contrato No. 1178, en la cual se puede verificar la información que no se encontraba contenida en la certificación.”.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, el 12 de junio de 2017 se realizó la evaluación técnica de las propuestas, según los siguientes criterios: a) condiciones de experiencia específica en contratos con Entidades Públicas o privadas que contemplen actividades de suministro, implementación e instalación de señalización vial horizontal y vertical, por un valor igual o superior al presupuesto oficial y b), apoyo a la industria nacional. El Comité Técnico Evaluador designado por el Coordinador del Convenio No. 20163120 determinó como admisibles respecto de estos factores todas las propuestas evaluadas, en iguales condiciones. Que en el plazo establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a la evaluación técnica, las cuales fueron contestadas oportunamente.

Que en cumplimiento del cronograma previsto en los pliegos de condiciones el día 15 de junio de 2017 se llevó a cabo la Audiencia Pública de Sorteo de Fórmula para asignación de puntaje por precio mediante balotas y se informaron los resultados definitivos.

Que la balota seleccionada en el sorteo correspondió a la opción 2) Media geométrica, fórmula según la cual, resultó el siguiente orden de elegibilidad por puntaje total: “Primer elegible: Olager Agudelo Prieto con 119,73 puntos; Segundo elegible: Yesid Francisco Ferreira con 119,00 puntos; Tercer elegible: Consorcio HH Nariño con 117,89 puntos; Cuarto elegible: Protraffic con 117,89 puntos; Quinto elegible: Luis Antonio Rojas Girón con 117,31 puntos”.

Que en consecuencia, mediante oficio de 20 de junio de 2017, la Junta de Compras y Contratación y el Comité Técnico Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 2171408 de 2017, al proponente No. 9. Olager Agudelo Prieto por un valor de \$438.785.592, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

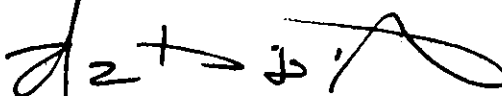
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación y, en consecuencia, ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 2171408 de 2017, al proponente No. 9. Olager Agudelo Prieto identificado con cédula de ciudadanía No. 3.169.341 por un valor de \$438.785.592.
- ARTICULO 2º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario Olager Agudelo Prieto. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 3º.** Rectoría, Junta de Compras y Contracción, Oficina de Compras y Contratación, Planeación y Desarrollo, Facultad de Ingeniería y Control Interno anotarán lo de su cargo.
- ARTÍCULO 4º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).



CARLOS SOLARTE PORTILLA

Rector

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación
Aprobó: Nelson Jaramillo- Decano Facultad de Ingeniería- Coordinador Convenio No. 20163120
Revisó: Hugo Ruiz Eraso- Presidente Junta de Compras y Contratación
Revisó: Esteban Cajigas- Director Departamento Jurídico
Revisó: Diana Ordoñez- Asistente Jurídica Rectoría